



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva Huila, Agosto treinta (30) de Dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACION	No. 41001418900520210070900
DEMANDANTE:	ROSA CRISTINA ROJAS RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ANGEL MARIA GONZALEZ

La demandante **ROSA CRISTINA ROJAS RODRIGUEZ** a través de Apoderado Judicial formula demanda de Verbal –PRESCRIPCIONA ADQUISITIVA DE DOMINIO- en contra de ANGEL MARIA GONZALEZ tendiente a que se declare a su favor la Prescripción del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.200-0003158, conforme a la síntesis fáctica del libelo impulsor.

Sin embargo, se advierte que deben subsanarse las falencias que a continuación se enuncian:

1. Prescinde, la apoderada de la demandante incluir dentro del poder la dirección del correo electrónico, conforme predica el inciso 4° del Artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
2. No allega la parte actora con la demanda el avalúo catastral expedido por la autoridad competente como lo prevé el art.26 Num.6 inciso final C.G.P.
- 3 Así las cosas, la demanda que nos ocupa no cumple con el requisito señalado, por tal razón se inadmite, y se le concede un término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las falencias indicadas, término que empieza a correr al día siguiente de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Lhs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 31 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 052 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO